

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante. Rad.
110014003053202201208.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Incorpórese a las diligencias las constancias de las publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores de la señora Ligia Idali Ríos de Escarraga, advirtiéndose que nadie compareció.

2.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador Luis Emilio Correo Rodríguez, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como se observa a ítem 14 del expediente digital.

2.- Requerir liquidador Luis Emilio Correo Rodríguez, para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 28 de marzo de 2022, esto es que notifique **por aviso a los acreedores del deudor** incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

Adicionalmente, para que presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria